CIDDEN
Consejo Internacional de Derecho Natural

Miércoles, 21 Febrero, 2024 = 12 Adar I, 5784=2460362.02108 miércoles.

NOTIFICACION DE DERECHOS DE AUTOR (Ingles-COPYRIGHT) EN DERECHO INTERNACIONAL-CONSUETUDINARIO

Documento número de referencia: CIDDEN-040719671113/CAS.

Documento en referencia al Edicto Perpetuo PADELHI Número de Referencia E0212325PADELHI23685/001/000001/E110624KEMKEModm3/001/00001T-G CU 95221758 5 y sus enmiendas.

Documento número de referencia CIDDEN-10G202310-0000 y sus enmiendas de Aviso de traspaso lista de tarifas y remedios vinculado a CIDDEN-040719671113/CAS.

Todos los derechos reservados en cuanto a los derechos de autor expuestos el Edicto Perpetuo Número de Referencia E0212325PADELHI23685/001/000001/E110624KEMKEModm3/001/00001 T-G CU 95221758 5 y sus enmiendas, en derecho Internacional-consuetudinario del nombre comercial marca registrada. Este nombre comercial/marca registrada, MARTINEZ OSCAR DANIEL (en Mayúsculas y/o Intercalado), 3 (como símbolo privado de Derecho de Autor) © (como símbolo Internacional de Derecho de Autor) y sus @ (símbolo usado en los correos electrónicos con derecho de autor 3), no puede ser usado ni reproducido en su totalidad, en parte, o de ninguna manera en absoluto, sin el consentimiento previo, expresado por escrito y el reconocimiento de este permiso por parte de Oscar Daniel linaje Martinez3©@ o :Oscar-Daniel:de-Kem-Kem.3©@ estipulado por una firma en tinta Roja de puño y letra, echa única y exclusiva por parte de Oscar Daniel linaje Martinez3©@ o :Oscar:de–Kem-Kem.3©@ y/o todos sus derivados, hombre vivo desde mi alumbramiento sucedido en los tiempos del creador, que en el calendario creado por Dionisio el Exiguo (en latín: Dionysius Exiguus; y promotor el papa Gregorio XIII, a partir de 1582, a sus conveniencias y con una grave falla matemática, pasa a llamarse, 12 de Octubre de 1961 (en lo sucesivo denominado "Acreedor").

OSCAR DANIEL MARTINEZ3©@ o MARTINEZ OSCAR DANIEL3©@ o MARTINEZ OSCAR D3©@, OSCAR D MARTINEZ3©@ así como cualquier y todo derivado y variación en la ortografía de OSCAR DANIEL MARTINEZ3©@ nombre comercial/marca Registrada de Autor (Copyright)3 1961; por Oscar Daniel linaje Martinez3©@, :Oscar-Daniel:de-Kem-Kem.3©@.

Con la intención de ser contractualmente atado, ante cualquier Persona Jurídica, así como cualquier agente-subordinado-empleado-autorizado y sin limitarse de esta Persona Jurídica, autorizan y están de acuerdo por medio de esta Notificación de Derechos de Autor en Derecho Internacional, Derecho Consuetudinario, que, esta Persona Jurídica, ni el agente-subordinado-empleado-autorizado y sin limitarse de este, deben mostrar, ni usar de cualquier manera, el nombre comercial/marca registrada, ni los derechos de autor (ingles-copyright/Derecho de Autor)3 en derecho Internacional-Consuetudinario descrito aquí, como tampoco cualquier derivado de, o cualquier variación en la ortografía del nombre de OSCAR DANIEL MARTINEZ3©@ (escrito en mayúsculas), sin el consentimiento previo,

expresado por escrito y la confirmación de este permiso por parte del “Acreedor” estipulado por la firma del “Acreedor” en tinta roja de puño y letra, echa única y exclusiva por parte de Oscar Daniel linaje Martinez3©@ o :Oscar:de-Kem-Kem.3©@ (el “Acreedor”). El “acreedor” no concede, ni da a entender, y de ninguna manera da el consentimiento para cualquier uso no autorizado de OSCAR DANIEL MARTINEZ3©@, y cualquier uso no autorizado está estrictamente prohibido. El “Acreedor” no es, ni el “Acreedor” en alguna ocasión ha sido, un "comodín", fiador, parte comodante, ni garante para reemplazar al DEUDOR, es decir, a: "OSCAR DANIEL MARTINEZ3©@’’ para cualquier derivado de, o para una variación en la ortografía de "MARTINES OSACR DANIEL3©@”, como tampoco para ninguna otra persona jurídica. :Oscar-Daniel: linaje-Marinez.3©@. queda eximido de toda responsabilidad he indemnizado por el “DEUDOR TRUST”, es decir “MARTINEZ OSACR DANIEL3©@" en el Acuerdo Para Eximir De Toda Responsabilidad e Indemnización con número CIDDEN-040719671113/CAS, y con fecha nunc pro tunc, (con efectividad legal retroactiva) del, día 12 mes de Octubre de 1961, contra cualquier y toda reclamación, reclamo, acción ilegal y legal demanda judicial, orden, enjuiciamiento, autorización ilegal y legal, juicio, demanda económica, responsabilidad, pérdida, declaración juramentada, citación judicial, pleito, multa, embargo preventivo, imposición, pena, daño, Impuestos, Interés, gasto en absoluto, tanto absoluto como contingente, ahora existente y como podría levantarse en un futuro, y como puede ser sufrido por, impuesto a, e incurrido por el “DEUDOR-TRUST” y no limitado, por cualquier, razón, objetivo o causa. Copyright3 Single-Notice

Contrato Autoejecutable/Acuerdo de Seguridad en el evento de uso no autorizado: Por medio de este aviso de derechos de autor, tanto la Persona Jurídica, ni el agente-subordinado-empleado-autorizado y sin limitarse de este y su(s) agente(s), autorizados o no, subordinados o no, responsables directa e indirectamente (en lo sucesivo se les denominará en el presente instrumento, conjuntamente y respectivamente, "Usuario").

Dan su consentimiento y están de acuerdo que cualquier uso del nombre comercial "OSCAR DANIEL MARTINEZ3©@" (en mayúsculas, pero también en intercalado), sin la autorización previa del “Acreedor”, constituye el uso no autorizado de la propiedad del “Acreedor” protegido por los derechos de autor, y significa que el "Usuario":

(1) otorga al “Acreedor” un interés de seguridad en toda la propiedad del "Usuario" e interés en propiedad por la suma invariable en cantidad de 62.207 (sesenta y dos, punto doscientos siete), tn Au ozt = 2.000.000 (dos millones) Onzas en Oro Troy o su equivalente en PESOS ARGENTINO ORO de [REPUBLICA ARGENTINA], moneda corriente, Físico y/o virtual, emitidos por [BANCO DE LA REPUBLICA], por cada uso del nombre comercial/marca registrada, por cada acontecimiento de uso (violación/infracción), más el triple de los daños ocasionados por el uso, detenciones, secuestros, robos, más costo(s) por cada uso, más un millón de PESOS ARGENTINO ORO cada (24) horas siguientes, como también por todo y cada uso de cualquier y todo derivado de "OSCAR DANIEL MARTINEZ3©@ y variación en la ortografía de, "MARTINEZ OSCAR DANIEL3©@, MARTINEZ OSCAR Dd3©@

(2) certifica/autentica automáticamente este Acuerdo de Seguridad en donde el "Usuario" entrega en garantía toda la propiedad del "Usuario", es decir todo bien de consumidor, producto agrario, inventario, maquinaria(s) todas, incluido y no limitado a modelo(s)/marcas/tamaño(s)/utilidades, dinero, propiedad de inversión, acciones empresariales, reclamación/demanda comercial debido a agravios/daños , carta de crédito, derecho a toda carta de crédito, documento(s) de bien mueble, instrumento(s) de título valor, cuenta de ahorro o cualquier tipo de cuenta en banco, documento(s) de valor, tangible(s) e intangible(s) en general, y todo interés del "Usuario" en toda propiedad mencionada anteriormente, ahora poseída y adquiridas en un futuro, dondequiera que esté ubicada, como Colateral para asegurar la obligación contractual del "Usuario" a favor del "Acreedor" y los "Acreedores" del Consejo Internacional de Derecho Natural-CIDDEN (de aquí en adelante "CIDDEN") por el uso no autorizado, por parte del "Usuario", de los derechos del autor (copyright)7, propiedad del "Acreedor";

(3) autoriza y está de acuerdo con que el "Acreedor" presente/someta una Declaración de Finanzas del [Código Uniforme de Comercio] en donde el "Usuario" es el Deudor y :Oscar-Daniel: linaje-Martinez.3©@ o :Oscar:de-Kem-Kem.3©@ y sin limitarse, es el "Acreedor", y como así también los integrantes y/o comunidad del CIDDEN que puede/n llevar a cabo un proceso equivalente en [República de Argentina] y /o en cualquier otras tierras/naciones/corporaciones del plano infinito, o todos ellos; [Estados Unidos], etc.

(4) autoriza y está de acuerdo que la mencionada Declaración de Finanzas del [Código Uniforme de Comercio] descrita Párrafo en el es una Declaración de Finanzas persistente, y adicionalmente está de acuerdo y autoriza al "Acreedor" incluido el "CIDDEN", para que continúe con cualquier Declaración de Finanzas necesaria para mantener perfeccionado el interés de seguridad del "Acreedor" sobre toda la propiedad he interés de propiedad del "Usuario" entregada en garantía/pignorada como Colateral en el Acuerdo de Seguridad descrito previamente en el párrafo "(2)", hasta que la obligación contractual del "Usuario" por lo tanto incurrida haya estado totalmente satisfecha;

(5) autoriza al "Acreedor" para que presente/someta cualquier Declaración de Finanzas del [Código Uniforme de Comercio] con eventual Factura CIDDEN (de aquí en adelante"f-cidden") como previamente descrito en el párrafo "(3)" así como en el párrafo "(4)" y presente/someta cualquier Acuerdo de Seguridad, como está descrito previamente en el párrafo "(2)" en la oficina adecuada del Código Uniforme de Comercio, Copyright Single-Notice
y/o eventualmente el proceso extrajudicial-CIDDEN y respectiva f-cidden.

(6) autoriza y está de acuerdo con que el hecho de presentar/someter cualquier y toda Declaración de Finanzas descrita en el párrafo y "(5)" no es, ni puede considerarse falsa/fraudulenta, y aquel "Usuario" no hará ninguna reclamación sobre cualquier Declaración de Finanzas presentada/sometida es falsa/fraudulenta; (7) Usted usuario (a) renuncia a toda su defensa y/o fueros; (8) nombra al "Acreedor" y/o el CIDDEN, como los Representante/s Legal/es Autorizado del "Usuario", y esto tomara efecto inmediatamente ocurra el incumplimiento del "Usuario" con respecto a las obligaciones contractuales del "Usuario" a favor del "Acreedor" como está expuesto a continuación bajo el subtítulo: "Términos De Pago" y "Términos De Incumplimiento De Pago", con autorización plena y

poder concedido a los Acreedores para tomar parte en cualquier y todas las acciones en representación del "Usuario", incluso, pero no limitado por, la autenticación de una escritura pública en representación del "Usuario", cuando el “Acreedor”, a discreción propia, juzgue apropiado, y el "Usuario" automáticamente da autorización adicional y está de acuerdo que el nombramiento del “Acreedor” como el Representante Legal Autorizado del "Usuario", se haga efectivo inmediatamente después del incumplimiento del pago por parte del "Usuario", es irrevocable y está conectado al interés asegurado. El "Usuario" también autoriza y está de acuerdo con todos los términos adicionales que contiene este Contrato Autoejecutable/Acuerdo de Seguridad en el evento del uso no autorizado.

Términos de pago: con respecto a los honorarios/costos por el uso no autorizado de "OSCAR DANMIEL MARTINEZ3©@" como está expuesto en los anteriores párrafos , el "Usuario" por medio del presente instrumento autoriza y está de acuerdo que el "Usuario" debe pagar al “Acreedor” y/o el CIDDEN, todos los honorarios/costos por todo uso no autorizado en su totalidad diez (10) días después de la fecha de ser enviada la "f-cidden" por parte del “Acreedor” hacia el "Usuario", en el cual estarán listados todos los honorarios/costos.

Términos De Incumplimiento De Pago: En caso del no pago en su totalidad de todos los honorarios/costos por uso no autorizados por el "Usuario" diez (10) días después de la fecha de ser enviada la f-cidden, el '"Usuario" se considera que ha incumplido y:

(a) Toda propiedad del "Usuario" e interés en toda propiedad puesta en garantía/pignorada como Colateral por el "Usuario", como está expuesto en el párrafo "(2)", inmediatamente se convierte, es decir: es propiedad del Acreedor;

(b) El “Acreedor” y/o el CIDDEN, queda nombrado Representante Legal Autorizado del "Usuario” como está expuesto previamente en el párrafo (8); y

(c) el "Usuario" autoriza y está de acuerdo, totalmente de acuerdo en que el “Acreedor”, a su discreción, juzgue el momento apropiado para llevar a cabo, incluso, pero no limitado a: venta en subasta, después del incumplimiento de pago de "Usuario", y sin el aviso adicional, de cualquier y toda propiedad e intereses en la propiedad del "Usuario” que automáticamente pase a manos del “Acreedor” y/o el CIDDEN, entregada como garantía/pignorada como Colateral por el "Usuario", ahora propiedad del “Acreedor” y/o el CIDDEN, con respecto a este "Contrato Autoejecutable/Acuerdo de Seguridad en el evento de uso no autorizado". Copyright3 Single-Notice

Términos Para Remediar El Incumplimiento De Pago: En caso de que acontezca un incumplimiento de pago por parte del "Usuario", como está expuesto previamente bajo el subtítulo "Términos De Incumplimiento de pago", independientemente de cualquier y toda la anterior propiedad e interés en esta propiedad del "Usuario(a)" en posesión de, así como deshecha por, el “Acreedor”, tal cual está autorizado previamente bajo

"Términos De Incumplimiento De Pago", el "Usuario" puede remediar su incumplimiento de pago solamente con respecto al saldo de la anterior propiedad e intereses en propiedad del "Usuario", previamente entregada como Colateral, es decir, propiedad que no esté en posesión de, o que haya sido deshecha, por el “Acreedor”, dentro de un plazo de veinte (20) días después de la fecha de incumplimiento por parte del "Usuario", solamente por medio del pago en su totalidad.

Términos Estrictos Para Un Procedimiento Ejecutivo Hipotecario: el no pago por parte del “Usuario” en su totalidad de todos los honorarios/costos por el uso no autorizado listado(s) en la factura dentro del plazo de veinte (20) días previamente mencionados para remediar el incumplimiento de pago como está expuesto bajo el subtítulo "Términos Para Curar El Incumplimiento de pago", autoriza al “Acreedor” y/o el CIDDEN, llevar a cabo un procedimiento ejecutivo hipotecario extrajudicial, a cualquier y toda la propiedad restante e intereses a estas propiedades entregadas como Colateral por el "Usuario", ahora propiedad del “Acreedor”, que aun el Acreedor no esté en posesión de, o por otra parte haya(n) sido _____ deshecha(s) por, el “Acreedor” en un plazo de vencimiento de veinte (20) días para llevar a cabo el procedimiento ejecutivo hipotecario. Tomar posesión de la propiedad por parte del “Acreedor” está sujeto a los derechos de autor en derecho consuetudinario, Declaración de Finanzas del [Código Uniforme de Comercio] y Acuerdo de Seguridad presentada/sometida a la oficina del [Código Uniforme de Comercio], Copyright Single-Notice
y/o eventualmente el proceso extrajudicial-CIDDEN y respectiva f-cidden;

Dueño del Registro/Expediente: :Oscar-Daniel: linaje-Martinez.3©@., Derechos del Autor (Copyright)3 1961, en Derecho Internacional-Consuetudinario Firmado/Autografiado.

Términos de Pago Por El Uso No Autorizado: De acuerdo con honorarios/costos por el uso no autorizado del Nombre Comercial del DEUDOR: (Nombre en Mayúsculas) "OSCAR DANIEL MARTINEZ3©@," como está anteriormente expuesto, el "Usuario" por medio del presente instrumento autoriza y está de acuerdo que debe pagar al “Acreedor” y/o el CIDDEN, todos los honorarios/costos por el uso no autorizado en su totalidad de diez (10) días después de la fecha de envío de la "f-cidden" por parte del Acreedor hacia el "Usuario" en cual el “Acreedor” hace un listado de todos los honorarios/costos.

Términos de Incumplimiento De Pago: En caso del no pago en su totalidad de todos los honorarios/costos por el uso no autorizado por parte del "Usuario" diez (10) días después de la fecha de ser enviada la f-cidden, el "Usuario" habrá incumplido con esta obligación y: (a) toda propiedad del "Usuario" e interés en toda propiedad entregada/pignorada como Colateral por el "Usuario", como está expuesto en el párrafo "(2)", inmediatamente se convierte, es decir ya es, propiedad del “Acreedor” y/o el CIDDEN; (b) el “Acreedor” y/o el CIDDEN, queda designado/nombrado Representante Legal Autorizado del "Usuario". Como está expuesto Copyright3 Single-Notice

previamente en el párrafo "(l)" y "(2)", el "Usuario" autoriza, y está de acuerdo, con que el “Acreedor” pueda tomar posesión de, así como deshacerse de cualquier manera en el cual el “Acreedor” y/o el CIDDEN, a su discreción, juzgue apropiado, incluso, pero no limitado por, venta en subasta, en cualquier momento después del incumplimiento de pago por el "Usuario" y sin el aviso adicional, cualquier y toda la anterior propiedad e intereses en la propiedad del "Usuario" entregada/pignorada como Colateral por el “Usuario”, ahora propiedad del “Acreedor” y/o el CIDDEN, a este "Contrato Auto-ejecutable/Acuerdo de Seguridad en el juzgue apropiado y que los "Términos Para Remediar El Incumplimiento De Pago" en caso del acontecimiento de un incumplimiento, como está expuesto previamente bajo el subtítulo 'Términos de Incumplimiento De Pago" independientemente de alguno y toda la anterior propiedad del "Usuario" e intereses en la propiedad en la posesión de, así como deshecha por, el “Acreedor” y/o el CIDDEN, autorizado previamente bajo el subtítulo Incumplimiento De Pago". El "Usuario" puede remediar su incumplimiento de pago solo con respecto al restante de la(s) propiedad(es) e interés(es) en la propiedad antes entregada/pignorada como Colateral que aún no esté(n) en la posesión de, ni haya(n) sido deshecha(s) por, el “Acreedor” y/o el CIDDEN, dentro de un plazo de veinte (20) días de la fecha de incumplimiento de pago por parte del "Usuario" y sólo por el pago en su totalidad.

Términos Estrictos Para Un Procedimiento Ejecutivo Hipotecario: El no pago por parte del "Usuario" en su totalidad de todos los honorarios/costos por uso no autorizado, listados en la "f-cidden", dentro del plazo de veinte (20) días para remediar el incumplimiento de pago, como está expuesto previamente bajo el subtítulo "Términos Para Curar El Incumplimiento De Pago", autoriza un inmediato procedimiento ejecutivo hipotecario sobre toda propiedad restante e interés en propiedad previamente entregada/pignorada como Colateral por el 'Usuario", ahora propiedad del Acreedor y/o el CIDDEN, que no esté en la posesión de, ni haya sido deshecha por, el Acreedor y/o el CIDDEN, antes de finalizar del plazo de los veinte (20) días previamente mencionados para ejecutar el procedimiento ejecutivo hipotecario. Tomar posesión de la propiedad por parte del “Acreedor” y/o el CIDDEN, está sujeto a los derechos de autor en Derecho Internacional-consuetudinario, Declaración de Finanzas del [Código Uniforme de Comercio] y Acuerdo de Seguridad presentada/sometida a la oficina del Código Uniforme de Comercio. Dueño del Registro/Expediente: es :Oscar-Daniel: linaje-Martinez.3©@. Nombre Autorizado a usar en Gramática cuántica :Oscar:de-Kem-Kem.3©@ Derechos de Autor (Copyright)3©@ 1961 y/o 1974 en Derecho Consuetudinario Firmado/Autografiado. Secured Party Creditor, reserva todo los derechos de acuerdo a [UCC]-1-308. [UCC]-1-103 [UCC]-1-201 (8)(32), etc.

[UCC]-1-103 Aviso al Agente “Usuario” es aviso al Principal “Usuario”- Aviso al Principal “Usuario” es aviso al agente “Usuario. Les recuerdo a los Jefes/principales/agentes/empleados/subordinados y sin limitarse, todos “Usuarios”

CIDDEN-040719671113/CAS.

que los derechos de autor expuestos en CIDDEN-040719671113/CAS estarán activos por la eternidad a todos los que dejen su cargo. Para anular está actividad de demanda deberá tener en su poder una certificación legítimo/legal de envío/entrega de informe de los siguientes documentos, a su(s) superior/agente y/o par sucesor. Los documentos son:

1) Documento número de referencia: CIDDEN-040719671113/CAS.

2) Documento en referencia al Edicto Perpetuo PADELHI Número de Referencia E0212325PADELHI23685/001/000001 CU 95221758 5 y sus enmiendas (anexo-1).

3) Documento número de referencia CIDDEN-10G202310-0000 y sus enmiendas de Aviso de traspaso lista de tarifas y remedios, (anexo-2) vinculado a CIDDEN-040719671113/CAS.

Documento en referencia al Edicto Perpetuo PADELHI Número de Referencia E0212325PADELHI23685/001/000001/E110624KEMKEModm3/001/00001 T-G CU 95221758 5 y sus enmiendas.

Documento número de referencia CIDDEN-10G202310-0000 y sus enmiendas de Aviso de traspaso lista de tarifas y remedios vinculado a CIDDEN-040719671113/CAS y a Derecho Internacional, Derecho Consuetudinario, Derecho Natural, Ley Natural, con fecha de: nunc pro tunc, Miércoles, 21 Febrero, 2024 = 12 Adar I, 5784=2460362.02108 miércoles.

Copyright3-Single-Notice

Oscar Daniel linaje Martinez3©@Acreedor .

:Oscar:de-Kem-Kem.3©@ "Sin Perjuicio" [UCC]- 1-308, [UCC]-1-103- [UCC]-1-201 (8) (32).

CIDDEN-040719671113/CAS.

CIDDEN

Consejo Internacional de Derecho Natural

Miércoles, 21 Febrero, 2024 = 12 Adar I, 5784=2460362.02108 miércoles.

CIDDEN-040719671113/CAS.